



PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES (INVERSIÓN Y EMPLEO)

MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LOS INCENTIVOS REGIONALES

Condición 2.4 de la Resolución Individual de concesión de la subvención

La empresa deberá mantener la inversión en la zona de promoción económica y en condiciones normales de funcionamiento durante un período mínimo de tres años a partir de la finalización del plazo de vigencia. A estos efectos, deberá aportar un inventario de bienes objeto de la subvención referido al fin de vigencia y otro inventario **entre los seis y los tres meses anteriores al final del plazo** de los tres años señalados, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de los Incentivos Regionales

Nota: el modelo de inventario puede descargarse en la [sede electrónica](#) (procedimiento de aportación de documentos)

MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO

Condición 2.5 de la Resolución Individual de concesión de la subvención

... La empresa deberá mantener los puestos de trabajo exigidos en los términos de esta Resolución durante un periodo mínimo de dos años a partir de la finalización del plazo de vigencia.

La justificación del mantenimiento de la condición de empleo con posterioridad a fin de la vigencia se realizará ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, **en los cuatro meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de los dos años** mediante la presentación del estado evolutivo mensual de la plantilla de trabajadores.

Nota: el modelo del estado evolutivo de la plantilla puede descargarse en la [sede electrónica](#) (procedimiento de aportación de documentos)

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

-  Artículo 42. Mantenimiento de las condiciones. [REAL DECRETO 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.](#)
-  Artículo 2. Justificación del cumplimiento de las condiciones. [Orden HAC/714/2024, de 2 de julio, por la que se aprueban normas complementarias para la tramitación y gestión de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre](#)